
COMISIÓN DE ANÁLISIS, DISEÑO Y REDACCIÓN DE LA INICIATIVA DE LEY (CADIRIL)

CRITERIOS PARA EL TRABAJO

1. El objetivo de la Comisión es presentar un proyecto final a la consideración de los presidentes del Colegio y las Asociaciones, el cual tendrá como punto de partida el documento base del CNB que fue presentado en 2008.
 2. La Comisión operará a través de dos figuras de conducción:
 - I. El Presidente, que conducirá las sesiones y moderará los debates.
 - II. El Secretario, quien se encargará de redactar las Minutas, dar seguimiento a los acuerdos y mantener contacto permanente con los integrantes en función de las instrucciones del Presidente.
 3. La Comisión funcionará a través de dos mecanismos:
 - I. El Pleno que está conformado por todos los integrantes y que funcionará con la mayoría calificada de sus integrantes, esto es, dos terceras partes de sus integrantes, ya sea de forma presencial o virtual.
 - II. Los Grupos de trabajo, los cuales se conformarán por acuerdo del Pleno y se encargarán de tareas específicas cuyos resultados serán sometidos a la aprobación del Pleno.
 4. Todos los integrantes de la Comisión participan en igualdad de condiciones con derecho a voz y voto, en un marco de pluralidad inclusión y respeto. Las decisiones del Pleno se tomarán por mayoría relativa, esto es, por el voto de la mitad más uno de sus integrantes; en caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.
-

5. La Comisión sesionará de acuerdo al calendario de trabajo que se establezca y tomará sus acuerdos por el Pleno. Para cada sesión habrá una Minuta, que será enviada a los integrantes para ser aprobada de forma económica en la próxima sesión del Pleno.
 6. Todos los trabajos individuales de los integrantes, una vez aprobados, pasarán a ser de la Comisión, por lo que no existiría la autoría individual sobre ninguna propuesta aprobada.
 7. Para las participaciones en la Comisión:
 - I. Se pondrá a discusión una propuesta.
 - II. Se podrán registrar posiciones a favor o en contra de una propuesta determinada y se dará el tiempo que se considere razonable para presentar los argumentos respectivos, el cual no podrá exceder de diez minutos.
 - III. Por lo menos habrá una ronda de oradores a favor y en contra. En caso de no haber oradores en contra, la propuesta se someterá a la aprobación del Pleno.
 - IV. Cualquier integrante de la Comisión podrá solicitar una moción suspensiva cuando considere que el asunto ha sido suficientemente discutido, en cuyo caso el Presidente solicitará que se dé la votación respectiva, y en caso de aprobarse la moción se votará si se aprueba o no la propuesta.
 - V. Una vez aprobada o no una propuesta, la Comisión hará suya la decisión, no existiendo ninguna instancia superior de apelación.
 8. Los miembros de la Comisión tendrán acceso a todos los documentos de la misma en igualdad de condiciones, dándose en todo momento prioridad al principio de la máxima publicidad.
-

9. Los trabajos de la Comisión no son propiedad de nadie en particular, ni siquiera de su Presidente, el cual tendrá la función sustancial de vínculo con los Presidentes del Colegio y las Asociaciones.
 10. Una vez concluidos sus trabajos, la Comisión será declarada como extinta y sus contribuciones pasarán a ser parte de la Iniciativa de Ley, cuya autoría, en el marco de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y ante la imposibilidad fáctica de que se presente como Iniciativa popular, pasará a ser propiedad del Poder Legislativo, no habiendo posibilidad alguna de que algún miembro de la Comisión, a nombre individual o de la misma, reclame su autoría.
-